

JUNTA SECTORIAL DE MAGISTRADOS-JUECES CENTRALES DE INSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA NACIONAL, CELEBRADA CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

1.- D. SANTIAGO PEDRAZ GÓMEZ, TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1, QUE ACTÚA EN FUNCIONES DE JUEZ DECANO.

2.- D. ISMAEL MORENO CHAMARRO, TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2.

3.- DON JUAN PABLO GONZÁLEZ, TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3.

4.- DON FERNANDO ANDREU MERELLES, TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4.

5.- DON JOSÉ DE LA MATA AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5, QUE ACTÚA COMO SECRETARIO.

PUNTOS O EXTREMOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA:

ÚNICO.- Problemas que se presentan en los Juzgados Centrales de Instrucción en el nuevo edificio de la Audiencia Nacional.

Se acuerda por **unanimidad** lo siguiente:

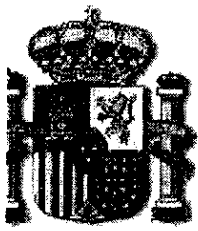
Una vez producido ya el traslado efectivo a la nueva sede de la Audiencia Nacional y tras un mes de funcionamiento de los juzgados centrales de instrucción en ella, esta junta sectorial de jueces tiene que poner de manifiesto lo siguiente:

Ya en la Junta de 6 de julio de 2012 (acuerdo tercero) se puso de manifiesto lo siguiente:

“A la vista de los planos facilitados por el Mº de Justicia, con carácter previo hay que señalar que **en el nuevo edificio los Juzgados tendrían menos espacio** que el actual, lo cual es ilógico si la finalidad es mejorar las instalaciones y consiguiente eficacia y buen funcionamiento de la Administración de Justicia”.

Y, efectivamente, pese a que el estado de las instalaciones de la anterior sede no era adecuado, lo cierto es que no se daban los problemas y graves disfuncionalidades que a continuación se exponen:

1.- El espacio destinado a los funcionarios es limitado y no permite en cuatro de los seis juzgados disponer de un eventual aumento de plantilla (como pueda ser la necesidad de un refuerzo para previsibles causas complejas). Este espacio, además, se



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ve reducido por las fotocopiadoras y otro material, que en algunos casos hay que colocar en zonas de paso, vulnerando así las normas sobre riesgos laborales.

2.- Además de no existir salas de espera, resulta imposible, en condiciones dignas, atender a público y profesionales, por cuanto no se dispone de un lugar para ello. Es más, los profesionales no tienen un lugar para examinar las actuaciones, máxime con la entrada en vigor de la LO 13/2015 que refuerza tal derecho.

3.- El acceso a las salas de declaraciones supone graves pérdidas de tiempo para todos los que tienen que acudir a ellas. Son pequeñas, agobiantes para declaraciones de más de dos horas, y desde fuera se puede oír fácilmente lo que se habla dentro. De otro lado, no se ha habilitado una sala más amplia para el caso de que tengan que asistir muchos profesionales, lo cual acontece en múltiples ocasiones. En el "pasillo" de espera de las salas de declaraciones confluyen múltiples personas, de forma que ni siquiera existe un lugar para preservar a los testigos, y asimismo cuando el juez acude a la sala respectiva debe de hacerlo entre todas ellas.

4.- No se cuenta con salas de reuniones para los jueces (son muchas las que se mantienen conjuntamente con fuerzas policiales y Ministerio Fiscal y otros), siendo insuficiente el despacho, pues no caben más de cinco personas.

5.- El Decanato está ubicado dentro del archivo documental, no disponiendo de un espacio digno.

6.- No se ha previsto el lugar donde ha de situarse el SCRDA penal, servicio de todo punto necesario, pues el hecho de que siga situado en la sede de Goya supone retrasos, máxime con la entrada en vigor de la LO 13/2015 en relación con las medidas de interceptación de comunicaciones que tiene que acordarse en el plazo de 24 horas.

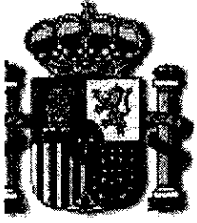
Resulta por tanto paradójico que mientras en la antigua sede ninguno de estos problemas acontecía, ahora en el nuevo edificio se den, redundando obviamente en perjuicio de una adecuada administración de justicia.

Es por ello, por lo que esta Junta de Jueces solicita de la Sala de Gobierno que, como quiera que en las plantas asignadas a los juzgados centrales de instrucción resulta imposible ubicar más dependencias, **se reubiquen los mismos en tres plantas (1ª, 2ª y 3ª)**, a razón de dos juzgados por planta, o subsidiariamente se habiliten las siguientes dependencias en la planta primera o baja (dado el acceso del público y profesionales y cercanía a los juzgados):

- 1.- Decanato.
- 2.- SCRDA penal.
- 3.- Salas de espera y salas de consulta para profesionales.
- 3.- Dos salas de uso alternativo para previsibles refuerzos de funcionarios u otros usos.
- 4.- Dos salas de declaraciones, con una capacidad de entre 30 a 50 personas; proponiéndose para ello la habilitación del Salón de Actos.
- 5.- Dos salas de reuniones para uso de los jueces.

Y, en la zona bajo la Villa de París:

- 1.- Por la Sala de Gobierno se establezca una política de uso de espacios en relación al uso de las salas para casos en los que las salas respectivas de los juzgados no cuenten con espacio suficiente para los asistentes a las mismas.
- 2.- Un acceso independiente a las salas de declaraciones, la cual es posible si confluye con el pasillo de entrada de detenidos o presos.
- 2.- La insonorización de las salas de declaraciones.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

3.- Habilitación de una pequeña dependencia para preservar a los testigos

Se acuerda, por último, solicitar de la Sala de Gobierno se ponga en conocimiento del Ministerio de Justicia y del CGPJ las graves disfuncionalidades antes señaladas.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2015.

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO

EL SECRETARIO

D. Santiago Pedraz

D. Juan Pablo González